

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 127-2005

Guatemala, 25 de julio del 2005

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario efectuar una modificación presupuestaria para cubrir el cierre de las Cooperaciones Técnicas no Reembolsables ATN/SF-8334-GU "Programa de Desarrollo Sostenible de la Cuenca Mirador en el Departamento de Petén", y ATN/SF-7422-GU "Programa de Apoyo Especial al Pacto Fiscal", suscritos entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes y con base en la opinión contenida en el Dictamen Número 414, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal c);

ACUERDA:

**ARTICULO 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante de modificación presupuestaria forma C-02, que a continuación se indica:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
28	Ministerio de Finanzas Públicas	11	11	6,016	6,016
		61	61	<u>40,000</u>	<u>40,000</u>
	Total :			<u>46,016</u>	<u>46,016</u>

FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

- 11 Ingresos corrientes
- 61 Donaciones externas

- 61-402-0041 ATN/SF-8334-GU "Programa de Desarrollo Sostenible de la Cuenca Mirador en el Departamento de Petén"
- 61-402-0045 ATN/SF-8414-GU "Programa de Fortalecimiento y Gestión Financiera Municipal"



*Guadalupe*

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO**  
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
<b>Total:</b>	<b><u>46,016</u></b>	<b><u>46,016</u></b>
<b>Ministerio de Finanzas Públicas</b>	<b><u>46,016</u></b>	<b><u>46,016</u></b>
Funcionamiento	46,016	46,016

**ARTICULO 2.** La modificación presupuestaria por valor de **CUARENTA Y SEIS MIL DIECISEIS QUETZALES EXACTOS (Q.46,016)** contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efectos a partir de la fecha del mismo. La Dirección Técnica del Presupuesto realizará las operaciones presupuestarias correspondientes.

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS

  
María Antonieta de Bonilla  
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

  
Lic. Edwin Giovanni Verbena  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

